

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

(Comisión delegada no permanente de la Junta de Facultad – Aprobada en sesión extraordinaria de la Junta de fecha 28 de noviembre de 2023)

La Junta de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2023, decidió, por unanimidad, aprobar una “Declaración conjunta sobre la convivencia en la Facultad. ¡Por una Facultad totalmente libre de violencia, acoso y discriminación!”. En el texto de esta Declaración se decía que, entre las posibles acciones a llevar a cabo para la mejora de la convivencia en nuestro Centro, se propondría al órgano competente que estudiase “o bien la creación de una Comisión de Convivencia de la Facultad, o bien la asignación de funciones al respecto a alguna de las comisiones existentes”.

Dada la relevancia de los asuntos a abordar por esta nueva Comisión, y teniendo en cuenta la decisión de la Universidad de Granada, en su “Reglamento de Convivencia de la Universidad de Granada y Régimen disciplinario de su Estudiantado”, de dotarse de una Comisión específica de Convivencia, parece que procede actuar de un modo similar en el ámbito de nuestra Facultad.

En consecuencia, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad (*Boletín Oficial de la Universidad de Granada*, n.º 79, de 4 de marzo de 2014), el Decano de la Facultad pidió a la Comisión de Gobierno, en su sesión de 17 de octubre de 2023, su parecer sobre la creación de una Comisión de Convivencia como órgano delegado no permanente de la Junta de Facultad.

Por tanto, la presente propuesta emana del acuerdo adoptado en la citada sesión de Comisión de Gobierno y es planteada, a petición del Decano, para que sea sometida a consideración por la Junta de Facultad, en virtud del artículo 45 del Reglamento de Régimen Interno de nuestra Facultad.

1. Denominación: Comisión de Convivencia.

2. Carácter: Comisión delegada no permanente de la Junta de Facultad.

3. Funciones

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Granada:

- a) Velar por que la actividad de la Facultad se ajuste, en el marco de lo establecido por la Ley 3/2022, de 24 de febrero, a los principios inspiradores de las normas de convivencia recogidos en el Artículo 3 del “Reglamento de Convivencia de la Universidad de Granada y Régimen disciplinario de su Estudiantado” (“libertad académica y finalidad de la transmisión de los valores superiores de la convivencia, la igualdad, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos”), con especial

atención al aseguramiento de la igualdad, la lucha contra las situaciones discriminatorias y de acoso de cualquier clase, y la eliminación de toda forma de violencia.

- b) Canalizar las iniciativas del estudiantado, el personal docente e investigador y el personal técnico de gestión, administración y servicios para la mejora de la convivencia, y formular propuestas de prevención, sensibilización y concienciación en este ámbito que, en lo posible, estén basadas en evidencias científicas, para la mejor gestión de la convivencia y los conflictos.
- c) Promover, en los supuestos en que proceda y en colaboración con la Unidad de Mediación de la Universidad de Granada, la utilización de mecanismos de mediación como vía de solución de conflictos de convivencia.
- d) Favorecer la adopción de medidas de acompañamiento a las personas afectadas para el restablecimiento de la convivencia.
- e) Derivar, cuando proceda y al órgano que proceda en cada caso, para su abordaje, los conflictos de convivencia, las situaciones de acoso sexual o cualquier actuación en cualquier servicio de la Facultad contraria a los principios de convivencia.
- f) Comunicar a los órganos competentes los hechos que pudieran constituir faltas.
- g) Garantizar la confidencialidad y la protección de datos conforme a la correspondiente normativa en la materia.
- h) Cualquier otra que le sea encomendada por la Junta de Facultad en el ámbito de sus competencias o en la implementación de los distintos Planes adoptados por la Universidad de Granada referidos a los ámbitos materiales de esta comisión.

4. Composición y elección de sus miembros

1. La Comisión de Convivencia estará compuesta por: el Decano o Decana, o persona en quien delegue, que la preside; el miembro o miembros del equipo decanal con competencias en el área de trabajo de la Comisión, que actuará como secretario o secretaria de la Comisión; dos representantes del personal docente e investigador; dos del estudiantado y uno del personal técnico y de gestión de administración y servicios; elegidos por Junta de Facultad de entre sus miembros; cada sector elegirá a sus representantes.

2. La Junta de Facultad podrá elegir, para esta comisión, otros miembros de la comunidad universitaria de la Facultad, no necesariamente de entre los miembros que pertenezcan a la Junta. Estos podrán participar en las labores de la Comisión con voz, pero sin voto.

3. Esta comisión no tendrá carácter decisorio, debiendo elevar sus propuestas a la Comisión de Gobierno para su aprobación.